

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA

Resolución de 12 de junio de 2025, de la Dirección General de Vivienda y Regeneración Urbana, por la que se acuerda la redistribución del crédito y el reajuste de anualidades establecido en la Orden de 19 de junio de 2024, por la que se efectúa convocatoria, en régimen de concurrencia no competitiva, de subvenciones acogidas al Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Mediante Orden de 19 de junio de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 129, de 4 de julio de 2024, se efectuó la convocatoria, en régimen de concurrencia no competitiva, de subvenciones acogidas al Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De acuerdo con lo especificado en el apartado 1 del dispositivo noveno de la citada orden, la financiación de las subvenciones convocadas se realiza con fondos europeos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia del Next Generation EU transferidos a la Comunidad Autónoma de Andalucía a través del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

El apartado 2 del dispositivo noveno de la referida orden establece que la cuantía total máxima destinada inicialmente a esta convocatoria asciende a 82.878.523,88 euros, estando limitada, en todo caso, a las disponibilidades presupuestarias existentes.

Por otro lado, mediante las Órdenes de 8 de octubre de 2024 y 4 de diciembre de 2024, por las que se amplían los plazos de presentación de solicitudes establecidos en la Orden de 19 de junio de 2024, por la que se efectúa la convocatoria, en régimen de concurrencia no competitiva, de subvenciones acogidas al Programa de ayudas a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Residencial, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, hasta el día 30 de octubre de 2024 inclusive para la Línea 1.1 y hasta el 16 de enero de 2025 para la Línea 1.2

En el apartado 4 del dispositivo noveno de la citada orden, establece que: «Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, podrán redistribuirse los sobrantes de los créditos estimados, entre cada línea de subvenciones y entre cada uno de los ámbitos territoriales que figuran en el Anexo I. En el caso de redistribución entre líneas de subvenciones, se establece el siguiente orden de prelación: Línea 1.1 y Línea 1.2. Para el caso de redistribución entre ámbitos territoriales, se establece el siguiente orden de prelación: el municipio, la provincia y por último entre provincias».

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes establecido en la Orden de 8 de octubre de 2024, ha podido constarse que para los destinatarios de ayudas para la rehabilitación edificatoria (Línea 1.1), descontados los importes de las subvenciones solicitados en esta línea, en comparación con el crédito inicial de la convocatoria, se constata que existe un excedente de crédito por importe de 10.964.580,50 euros en

00322530

algunos de los entornos residenciales de rehabilitación programada, que permite su redistribución para aquellos entornos que han presentado una mayor demanda económica de la programada.

Así mismo, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes establecido en la Orden de 4 de diciembre de 2024, ha podido constarse que para los destinatarios de ayudas adicionales para situaciones de vulnerabilidad económica (Línea 1.2), descontado los importes de subvenciones solicitados en esta Línea, en comparación con el crédito inicial de la convocatoria, se constata que existe un excedente de crédito por importe de 4.869.874,47 euros en algunos de los entornos residenciales de rehabilitación programada, que permite su redistribución para aquellos entornos que han presentado una mayor demanda económica de la programada.

Es por ello que, de acuerdo con los excedentes de crédito actualmente existentes, se ha considerado oportuno redistribuir las cuantías anteriormente mencionadas, de manera que se facilite la máxima cobertura en beneficio de las comunidades de propietarios y de las personas en situación de vulnerabilidad económica, solicitantes de las subvenciones que han quedado sin saldo económico, permitiendo así el cumplimiento eficaz y eficiente de los objetivos cuantitativos y temporales asumidos por la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con los artículos 9.3 y 10 de la Orden de 6 de abril de 2018, por la que se regula el procedimiento de gestión presupuestaria del gasto público derivado de las subvenciones otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas y de régimen especial (BOJA núm. 70, de 12 de abril de 2018), disponen que toda modificación de las cuantías totales máximas del crédito afectado a una convocatoria, así como la que se produzca en la distribución de aquéllas entre los distintos ámbitos territoriales o funcionales de concurrencia, entre los distintos ejercicios presupuestarios, y la que derive de la utilización de la dotación adicional prevista en el apartado 2, requerirá la correspondiente modificación de la autorización inicial del gasto. Con carácter previo a la aprobación de la presente resolución se han tramitado los expedientes complementarios de gasto correspondientes a las cuantías previstas en la redistribución de cada una de las líneas de subvenciones afectadas.

Del mismo modo, el artículo 5.2 de la mencionada orden establece que, la modificación de la distribución por anualidades inicialmente aprobada de las subvenciones plurianuales, requerirá la tramitación del correspondiente expediente de reajuste de anualidades y que este no precisará la modificación de la convocatoria.

Por último, se ha procedido a la tramitación y firma de las Adendas a los Acuerdos de la Comisión Bilateral relativas a estos entornos que han sufrido variaciones en el proceso de las convocatorias de ayudas.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del Decreto 92/2022, de 31 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía, este procedimiento estará sometido a fiscalización previa por parte de la Intervención competente.

Por lo anteriormente expuesto, conforme con lo establecido en las disposiciones mencionadas, en el Título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en el artículo 13 del Decreto 160/2022, de 09 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, la Dirección General de Vivienda y Regeneración Urbana,

R E S U E L V O

Primero. Redistribuir el crédito disponible por importe de 59.656.164,63 euros correspondiente a las subvenciones solicitadas en la convocatoria regulada por la Orden de 19 de junio de 2024, por la que se efectúa la convocatoria, en régimen de concurrencia

00322530

no competitiva, de subvenciones acogidas al Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la Línea 1.1 de subvenciones para la rehabilitación edificatoria en barrios, en atención a las solicitudes presentadas y al orden de prelación establecido en la convocatoria; con cargo y asignación a las partidas presupuestarias y ámbitos territoriales relacionados a continuación:

Línea 1.1 Subvenciones para la rehabilitación edificatoria				
ERRP	Partida presupuestaria	CRÉDITO INICIAL	VARIACIÓN	CRÉDITO FINAL
LOS PINTORES - ALMERÍA	1700181252 G/43A/78400/04 MR01020101 2022000932	3.252.800,00 €	-2.196.382,16 €	1.056.417,84 €
ZAPILLO - ALMERÍA	1700181252 G/43A/78400/04 MR01020101 2022000932	2.182.800,00 €	-1.735.628,86 €	447.171,14 €
ENTORNO PZ. ANDALUCÍA – ROQUETAS DEL MAR (AL)	1700181252 G/43A/78400/04 MR01020101 2022000932	4.202.400,00 €	-4.202.400,00 €	0,00 €
SAN JOSÉ ARTESANO – ALGECIRAS (CA)	1700182252 G/43A/78400/11 MR01020101 2022000932	4.829.913,19 €	988.911,77 €	5.818.824,96 €
ICOVESA ERRP 3 – JEREZ DE LA FRONTERA (CA)	1700182252 G/43A/78400/11 MR01020101 2022000932	3.064.317,00 €	384.219,00 €	3.448.536,00 €
SANTO TOMÁS DE AQUINO NORTE – JEREZ FRONTERA	1700182252 G/43A/78400/11 MR01020101 2022000932	3.423.980,00 €	-1.925.980,00 €	1.498.000,00 €
SIMON SUSARTE -SAN ROQUE (CA)	1700182252 G/43A/78400/11 MR01020101 2022000932	2.921.008,00 €	0,00 €	2.921.008,00 €
PARQUE FIGUEROA FASE I - CORDOBA	1700183252 G/43A/78400/14 MR01020101 2022000932	3.346.481,20 €	-2.332.396,00 €	1.014.085,20 €
PARQUE FIGUEROA FASE II - CORDOBA	1700183252 G/43A/78400/14 MR01020101 2022000932	3.346.481,20 €	-2.940.847,12 €	405.634,08 €
LA CHANA - GRANADA	1700184252 G/43A/78400/18 MR01020101 2022000932	2.050.576,00 €	2.061.892,28 €	4.112.468,28 €
SANTA ADELA - GRANADA	1700184252 G/43A/78400/18 MR01020101 2022000932	7.073.496,00 €	-2.926.927,80 €	4.146.568,20 €
EL ROCIO/JESUS DEL GRAN PODER – ISLA CRISTINA (HU)	1700185252 G/43A/78400/21 MR01020101 2022000932	3.046.206,41 €	-946.597,53 €	2.099.608,88 €
LAS PROTEGIDAS - JAÉN	1700186252 G/43A/78400/23 MR01020101 2022000932	1.774.116,60 €	1.454.307,40 €	3.228.424,00 €
POLÍGONO DEL VALLE -JAÉN	1700186252 G/43A/78400/23 MR01020101 2022000932	969.503,66 €	720.109,57 €	1.689.613,23 €
PLAZA DE SAN RAFAEL – JAMILENA (JA)	1700186252 G/43A/78400/23 MR01020101 2022000932	1.206.576,00 €	57.024,00 €	1.263.600,00 €
PALMA PALMILLA - MÁLAGA	1700187252 G/43A/78400/29 MR01020101 2022000932	2.139.984,00 €	0,00 €	2.139.984,00 €
SAN ANDRÉS ERRP 2 - MÁLAGA	1700187252 G/43A/78400/29 MR01020101 2022000932	6.504.357,56 €	2.700.400,04 €	9.204.757,60 €
EL PANTANO – MORÓN DE LA FRONTERA (SE)	1700188252 G/43A/78400/41 MR01020101 2022000932	2.508.800,00 €	0,00 €	2.508.800,00 €
SANTA ISABEL FASE I – SAN JUAN AZNALFARACHE (SE)	1700188252 G/43A/78400/41 MR01020101 2022000932	5.530.676,31 €	1.176.099,75 €	6.706.776,06 €

00322530

ERRP	Partida presupuestaria	CRÉDITO INICIAL	VARIACIÓN	CRÉDITO FINAL
NAZARET – PAJARITOS – C/ CIGÜEÑA - SEVILLA	1700188252 G/43A/78400/41 MR01020101 2022000932	3.524.000,00 €	0,00 €	3.524.000,00 €
SAN CARLOS BORROMEIO – UTRERA (SE)	1700188252 G/43A/78400/41 MR01020101 2022000932	3.722.272,00 €	-1.300.384,84 €	2.421.887,16 €
TOTAL		70.620.745,13 €	-10.964.580,50 €	59.656.164,63 €

Segundo. Redistribuir el crédito disponible por importe de 7.387.904,28 euros correspondiente a las subvenciones solicitadas en la convocatoria regulada por la Orden de 19 de junio de 2024, para la Línea 1.2 de subvenciones adicionales para situaciones de vulnerabilidad económica, en atención a las solicitudes presentadas y al orden de prelación establecido en la convocatoria; con cargo y asignación a las partidas presupuestarias y ámbitos territoriales relacionados a continuación:

Línea 1.2 Subvenciones adicionales para situaciones de vulnerabilidad económica				
ERRP	Partida presupuestaria	CRÉDITO INICIAL	VARIACIÓN	CRÉDITO FINAL
LOS PINTORES - ALMERÍA	1700181252 G/43A/78400/04 MR01020101 2022000932	486.850,00 €	-444.050,00 €	42.800,00 €
ZAPILLO - ALMERÍA	1700181252 G/43A/78400/04 MR01020101 2022000932	0,00 €	10.700,00 €	10.700,00 €
ENTORNO PZ. ANDALUCÍA – ROQUETAS DEL MAR (AL)	1700181252 G/43A/78400/04 MR01020101 2022000932	628.300,00 €	-628.300,00 €	0,00 €
SAN JOSÉ ARTESANO – ALGECIRAS (CA)	1700182252 G/43A/78400/11 MR01020101 2022000932	906.162,95 €	-724.262,95 €	181.900,00 €
ICOVESA ERRP 3 – JEREZ DE LA FRONTERA (CA)	1700182252 G/43A/78400/11 MR01020101 2022000932	766.079,25 €	-343.429,25 €	422.650,00 €
SANTO TOMÁS DE AQUINO NORTE – JEREZ FRONTERA	1700182252 G/43A/78400/11 MR01020101 2022000932	855.995,00 €	-577.795,00 €	278.200,00 €
SIMON SUSARTE -SAN ROQUE (CA)	1700182252 G/43A/78400/11 MR01020101 2022000932	730.252,00 €	0,00 €	730.252,00 €
PARQUE FIGUEROA FASE I - CORDOBA	1700183252 G/43A/78400/14 MR01020101 2022000932	1.756.902,63 €	-1.285.367,83 €	471.534,80 €
PARQUE FIGUEROA FASE II - CORDOBA	1700183252 G/43A/78400/14 MR01020101 2022000932	1.756.902,63 €	-1.741.691,83 €	15.210,80 €
LA CHANA - GRANADA	1700184252 G/43A/78400/18 MR01020101 2022000932	53.500,00 €	283.550,00 €	337.050,00 €
SANTA ADELA - GRANADA	1700184252 G/43A/78400/18 MR01020101 2022000932	230.050,00 €	16.050,00 €	246.100,00 €
EL ROCIO/JESUS DEL GRAN PODER – ISLA CRISTINA (HU)	1700185252 G/43A/78400/21 MR01020101 2022000932	710.236,08 €	-223.386,08 €	486.850,00 €
LAS PROTEGIDAS - JAÉN	1700186252 G/43A/78400/23 MR01020101 2022000932	0,00 €	80.250,00 €	80.250,00 €
POLÍGONO DEL VALLE -JAÉN	1700186252 G/43A/78400/23 MR01020101 2022000932	0,00 €	236.551,96 €	236.551,96 €
PLAZA DE SAN RAFAEL – JAMILENA (JA)	1700186252 G/43A/78400/23 MR01020101 2022000932	213.440,00 €	0,00 €	213.440,00 €
PALMA PALMILLA - MÁLAGA	1700187252 G/43A/78400/29 MR01020101 2022000932	534.996,00 €	0,00 €	534.996,00 €

00322530

ERRP	Partida presupuestaria	CRÉDITO INICIAL	VARIACIÓN	CRÉDITO FINAL
SAN ANDRÉS ERRP 2 - MÁLAGA	1700187252 G/43A/78400/29 MR01020101 2022000932	1.111.952,44 €	254.066,28 €	1.366.018,72 €
EL PANTANO – MORÓN DE LA FRONTERA (SE)	1700188252 G/43A/78400/41 MR01020101 2022000932	599.200,00 €	0,00 €	599.200,00 €
SANTA ISABEL FASE I – SAN JUAN AZNALFARACHE (SE)	1700188252 G/43A/78400/41 MR01020101 2022000932	0,00 €	0,00 €	0,00 €
NAZARET – PAJARITOS – C/ CIGÜEÑA - SEVILLA	1700188252 G/43A/78400/41 MR01020101 2022000932	727.600,00 €	-21.400,00 €	706.200,00 €
SAN CARLOS BORROMEIO – UTRERA (SE)	1700188252 G/43A/78400/41 MR01020101 2022000932	189.359,77 €	238.640,23 €	428.000,00 €
TOTAL		12.257.778,75 €	-4.869.874,47 €	7.387.904,28 €

Tercero. Reajustar a las anualidades 2024, 2025 y 2026 el importe de 59.656.164,63 euros correspondiente a las subvenciones solicitadas en la convocatoria regulada por la Orden de 19 de junio de 2024, para la Línea 1.1 de subvenciones para la rehabilitación edificatoria en barrios, en atención a los plazos de ejecución previstos, de acuerdo con el siguiente desglose por ámbitos territoriales, partidas presupuestarias y anualidades:

Línea 1.1 Subvenciones para la rehabilitación edificatoria					
ERRP	Partida presupuestaria	2024	2025	2026	CRÉDITO FINAL
LOS PINTORES - ALMERÍA	1700181252 G/43A/78400/04 MR01020101 2022000932	0,00 €	614.617,10 €	441.800,74 €	1.056.417,84 €
ZAPILLO - ALMERÍA	1700181252 G/43A/78400/04 MR01020101 2022000932	0,00 €	223.585,57 €	223.585,57 €	447.171,14 €
ENTORNO PZ. ANDALUCÍA – ROQUETAS DEL MAR (AL)	1700181252 G/43A/78400/04 MR01020101 2022000932	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
SAN JOSÉ ARTESANO – ALGECIRAS (CA)	1700182252 G/43A/78400/11 MR01020101 2022000932	0,00 €	4.285.082,81 €	1.533.742,15 €	5.818.824,96 €
ICOVESA ERRP 3 – JEREZ DE LA FRONTERA (CA)	1700182252 G/43A/78400/11 MR01020101 2022000932	0,00 €	1.724.268,00 €	1.724.268,00 €	3.448.536,00 €
SANTO TOMÁS DE AQUINO NORTE – JEREZ FRONTERA	1700182252 G/43A/78400/11 MR01020101 2022000932	0,00 €	749.000,00 €	749.000,00 €	1.498.000,00 €
SIMON SUSARTE -SAN ROQUE (CA)	1700182252 G/43A/78400/11 MR01020101 2022000932	0,00 €	1.460.504,00 €	1.460.504,00 €	2.921.008,00 €
PARQUE FIGUEROA FASE I - CORDOBA	1700183252 G/43A/78400/14 MR01020101 2022000932	0,00 €	507.042,60 €	507.042,60 €	1.014.085,20 €
PARQUE FIGUEROA FASE II - CORDOBA	1700183252 G/43A/78400/14 MR01020101 2022000932	0,00 €	202.817,04 €	202.817,04 €	405.634,08 €
LA CHANA - GRANADA	1700184252 G/43A/78400/18 MR01020101 2022000932	0,00 €	2.227.160,70 €	1.885.307,58 €	4.112.468,28 €
SANTA ADELA - GRANADA	1700184252 G/43A/78400/18 MR01020101 2022000932	0,00 €	2.199.259,60 €	1.947.308,60 €	4.146.568,20 €
EL ROCIO/JESUS DEL GRAN PODER – ISLA CRISTINA (HU)	1700185252 G/43A/78400/21 MR01020101 2022000932	0,00 €	1.049.804,44 €	1.049.804,44 €	2.099.608,88 €
LAS PROTEGIDAS - JAÉN	1700186252 G/43A/78400/23 MR01020101 2022000932	0,00 €	1.614.212,00 €	1.614.212,00 €	3.228.424,00 €
POLÍGONO DEL VALLE -JAÉN	1700186252 G/43A/78400/23 MR01020101 2022000932	0,00 €	1.123.497,49 €	566.115,74 €	1.689.613,23 €

00322530

ERRP	Partida presupuestaria	2024	2025	2026	CRÉDITO FINAL
PLAZA DE SAN RAFAEL – JAMILENA (JA)	1700186252 G/43A/78400/23 MR01020101 2022000932	0,00 €	1.193.400,00 €	70.200,00 €	1.263.600,00 €
PALMA PALMILLA - MÁLAGA	1700187252 G/43A/78400/29 MR01020101 2022000932	0,00 €	1.069.992,00 €	1.069.992,00 €	2.139.984,00 €
SAN ANDRÉS ERRP 2 - MÁLAGA	1700187252 G/43A/78400/29 MR01020101 2022000932	0,00 €	4.602.378,80 €	4.602.378,80 €	9.204.757,60 €
EL PANTANO – MORÓN DE LA FRONTERA (SE)	1700188252 G/43A/78400/41 MR01020101 2022000932	178.240,00 €	1.344.080,00 €	986.480,00 €	2.508.800,00 €
SANTA ISABEL FASE I – SAN JUAN AZNALFARACHE (SE)	1700188252 G/43A/78400/41 MR01020101 2022000932	0,00 €	3.353.388,03 €	3.353.388,03 €	6.706.776,06 €
NAZARET – PAJARITOS – C/ CIGÜENA - SEVILLA	1700188252 G/43A/78400/41 MR01020101 2022000932	0,00 €	1.762.000,00 €	1.762.000,00 €	3.524.000,00 €
SAN CARLOS BORROMEO – UTRERA (SE)	1700188252 G/43A/78400/41 MR01020101 2022000932	0,00 €	1.210.943,59 €	1.210.943,57 €	2.421.887,16 €
TOTAL		178.240,00 €	32.517.033,77 €	26.960.890,86 €	59.656.164,63 €

Cuarto. Reajustar a las anualidades 2024, 2025 y 2026 el importe de 7.387.904,28 euros correspondiente a las subvenciones solicitadas en la convocatoria regulada por la Orden de 19 de junio de 2024, para la Línea 1.2 de subvenciones adicionales para situaciones de vulnerabilidad económica, en atención a los plazos de ejecución previstos, de acuerdo con el siguiente desglose por ámbitos territoriales, partidas presupuestarias y anualidades:

Línea 1.2 Subvenciones adicionales para situaciones de vulnerabilidad económica					
ERRP	Partida presupuestaria	2024	2025	2026	CRÉDITO FINAL
LOS PINTORES - ALMERÍA	1700181252 G/43A/78400/04 MR01020101 2022000932	0,00 €	21.400,00 €	21.400,00 €	42.800,00 €
ZAPILLO - ALMERÍA	1700181252 G/43A/78400/04 MR01020101 2022000932	0,00 €	5.350,00 €	5.350,00 €	10.700,00 €
ENTORNO PZ. ANDALUCÍA – ROQUETAS DEL MAR (AL)	1700181252 G/43A/78400/04 MR01020101 2022000932	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
SAN JOSÉ ARTESANO – ALGECIRAS (CA)	1700182252 G/43A/78400/11 MR01020101 2022000932	0,00 €	90.950,00 €	90.950,00 €	181.900,00 €
ICOVESA ERRP 3 – JEREZ DE LA FRONTERA (CA)	1700182252 G/43A/78400/11 MR01020101 2022000932	0,00 €	211.325,00 €	211.325,00 €	422.650,00 €
SANTO TOMÁS DE AQUINO NORTE – JEREZ FRONTERA	1700182252 G/43A/78400/11 MR01020101 2022000932	0,00 €	139.100,00 €	139.100,00 €	278.200,00 €
SIMON SUSARTE -SAN ROQUE (CA)	1700182252 G/43A/78400/11 MR01020101 2022000932	0,00 €	365.126,00 €	365.126,00 €	730.252,00 €
PARQUE FIGUEROA FASE I - CORDOBA	1700183252 G/43A/78400/14 MR01020101 2022000932	0,00 €	235.767,40 €	235.767,40 €	471.534,80 €
PARQUE FIGUEROA FASE II - CORDOBA	1700183252 G/43A/78400/14 MR01020101 2022000932	0,00 €	7.605,40 €	7.605,40 €	15.210,80 €
LA CHANA - GRANADA	1700184252 G/43A/78400/18 MR01020101 2022000932	0,00 €	168.525,00 €	168.525,00 €	337.050,00 €
SANTA ADELA - GRANADA	1700184252 G/43A/78400/18 MR01020101 2022000932	0,00 €	123.050,00 €	123.050,00 €	246.100,00 €
EL ROCIO/JESUS DEL GRAN PODER – ISLA CRISTINA (HU)	1700185252 G/43A/78400/21 MR01020101 2022000932	0,00 €	243.425,00 €	243.425,00 €	486.850,00 €

00322530

ERRP	Partida presupuestaria	2024	2025	2026	CRÉDITO FINAL
LAS PROTEGIDAS - JAÉN	1700186252 G/43A/78400/23 MR01020101 2022000932	0,00 €	40.125,00 €	40.125,00 €	80.250,00 €
POLÍGONO DEL VALLE -JAÉN	1700186252 G/43A/78400/23 MR01020101 2022000932	0,00 €	118.275,98 €	118.275,98 €	236.551,96 €
PLAZA DE SAN RAFAEL – JAMILENA (JA)	1700186252 G/43A/78400/23 MR01020101 2022000932	0,00 €	106.720,00 €	106.720,00 €	213.440,00 €
PALMA PALMILLA - MÁLAGA	1700187252 G/43A/78400/29 MR01020101 2022000932	0,00 €	267.498,00 €	267.498,00 €	534.996,00 €
SAN ANDRÉS ERRP 2 - MÁLAGA	1700187252 G/43A/78400/29 MR01020101 2022000932	0,00 €	683.009,36 €	683.009,36 €	1.366.018,72 €
EL PANTANO – MORÓN DE LA FRONTERA (SE)	1700188252 G/43A/78400/41 MR01020101 2022000932	0,00 €	299.600,00 €	299.600,00 €	599.200,00 €
SANTA ISABEL FASE I – SAN JUAN AZNALFARACHE (SE)	1700188252 G/43A/78400/41 MR01020101 2022000932	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
NAZARET – PAJARITOS – C/ CIGÜEÑA - SEVILLA	1700188252 G/43A/78400/41 MR01020101 2022000932	0,00 €	353.100,00 €	353.100,00 €	706.200,00 €
SAN CARLOS BORROMEIO – UTRERA (SE)	1700188252 G/43A/78400/41 MR01020101 2022000932	0,00 €	214.000,00 €	214.000,00 €	428.000,00 €
TOTAL		0,00 €	3.693.952,14 €	3.693.952,14 €	7.387.904,28 €

Quinto. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su general conocimiento. La presente resolución surtirá efectos desde el mismo día de su aprobación.

Sevilla, 12 de junio de 2025.- El Director General, Juan Cristóbal Jurado Vela.

00322530